ACTA NÚMERO VEINTIDOS

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO

ADMINISTRACIÓN 2013-2015

09 DE ENERO DE 2015

En la Cabecera Municipal, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las diez horas del día nueve de Enero del año dos mil Quince, se reunieron en Av. Priv. Juan Escutia No. 1 Col. Centro; los CC. Integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Almoloya de Juárez: **Ing. Vicente Estrada Iniesta**, Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Consejo Directivo; **L.R.I. Roberto Carlos Estrada Mercado**, Director General del Organismo y Secretario Técnico del Consejo; **Ing. Rufino Campos Medina**, suplente del Arq. José Manuel Oropeza de la Madrid, Gerente Regional de Toluca de la C.A.E.M y Representante de la misma ante el Consejo; **C.P. Víctor Esquivel Garduño**, Contralor Municipal y Comisario del Consejo; **Lic. Jorge Galván Martínez**, Primer Regidor y Representante del H. Ayuntamiento; **Profr. Juan José Ollervides Contreras**, Vocal Comercial; **C. Rubén de Jesús Galván**, Vocal Vecinal; **C. Zacarías Enguilo Miranda**, Vocal Industrial; todos con la finalidad de llevar a cabo la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DICTAMEN DEL QUÓRUM LEGAL
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÒN DEL ACTA DE LA SESIÒN ANTERIOR
4. RATIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES, UNA **BONIFICACIÓN DEL 38%** EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USO DOMÉSTICO, Y POR LA RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO ECOLÓGICO, RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2015.

5. RATIFICACIÓN DE LA **BONIFICACIÓN POR EL PAGO ANUAL ANTICIPADO** DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN, DEL 8%, 6% Y 4%, SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

6. RATIFICACIÒN DE LA **BONIFICACIÒN DEL 4% Y 2%** EN EL MES DE ENERO Y FEBRERO RESPECTIVAMENTE, EN FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS DE AGUA, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, QUE EN LOS ULTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO.

7. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA **BONIFICAR DURANTE EL 2015, EL 50% DEL MONTO DE LOS DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE** POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2013 Y ANTERIORES, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS.

8. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA **BONIFICAR AL 50% EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOS DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE Y DRENAJE (CONTRATO)** EN BENEFICIO DE LOS PROPIETARIOS DE CASAS HABITACIÓN Y CASAS COMERCIO DEL CONJUNTO URBANO "RANCHO SAN JUAN" Y SAN MATEO TLALCHICHILPAN.

9. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA BONIFICAR EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO EN CURSO, **AL 100% LOS RECARGOS GENERADOS POR DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**, EN SU CASO, EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS DEL CONJUNTO URBANO "GEO VILLAS EL NEVADO", "RANCHO SAN JUAN" Y SAN MATEO TLALCHICHILPAN, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.

10. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÒN PARA COBRAR 5 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN ESTA ZONA **POR CONCEPTO DE CAMBIO DE PROPIETARIO**, RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2015.

11. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÒN PARA COBRAR 5 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN ESTA ZONA **POR CONCEPTO DE RECONEXIÒN** A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2015.

12. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÒN PARA COBRAR 5 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN ESTA ZONA **POR CONCEPTO DE CONSTANCIA DE NO SERVICIO**, RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2015.

13. RATIFICACIÓN PARA COBRAR 2 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN ESTA ZONA **POR CONCEPTO DE CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO**, RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2015.

14. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÒN PARA **EXTINGUIR POR PRESCRIPCIÒN**, ADEUDOS DEL CUARTO Y QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2009.

15. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL **CALENDARIO DE LAS SESIONES** ORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO, RESPECTO AL AÑO 2015, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SESIÓN ORDINARIA	FECHA
VIGÉSIMA PRIMERA	9 DE ENERO
VIGÉSIMA SEGUNDA	18 DE FEBRERO
VIGÉSIMA TERCERA	18 DE MARZO
VIGÉSIMA CUARTA	15 DE ABRIL
VIGÉSIMA QUINTA	20 DE MAYO
VIGÉSIMA SEXTA	17 DE JUNIO
VIGÉSIMA SÉPTIMA	15 DE JULIO
VIGÉSIMA OCTAVA	19 DE AGOSTO
VIGÉSIMA NOVENA	16 DE SEPTIEMBRE
TRIGÉSIMA	21 DE OCTUBRE
TRIGÉSIMA PRIMERA	18 DE NOVIEMBRE
TRIGÉSIMA SEGUNDA	15 DE DICIEMBRE

1.- Inició a la sesión con el Punto Uno del Orden del Día, registrándose cada asistente y una vez confirmada la presencia de todos los integrantes del Consejo Directivo, existe quórum legal para iniciar la sesión.

2.- Abordando el Punto Dos del Orden del Día, el Director General del Organismo somete a consideración de los integrantes del Consejo, el Orden del Día; y después de manifestar su voto los consejeros, **este punto fue aprobado por unanimidad de votos**.

3.- Atendiendo el Punto Tres del mismo orden, el Director General del Organismo comenta que en días anteriores a cada uno de los integrantes del Consejo se le envió el acta de la Vigésima Sesión Ordinaria para su firma, la cual les fue anexada al orden del día de esta sesión, por lo cual

pone a consideración de los integrantes del Consejo se omita la lectura de la misma y se proceda a su aprobación.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo pide al Director General, someta a consideración del Consejo la omisión de la lectura del acta de la sesión anterior.

En uso de la palabra el Director General somete a consideración del Consejo la omisión de la lectura del acta de la sesión anterior, **propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo**.

Nuevamente en uso de la palabra el Presidente del Consejo pide al Director General del Organismo, someta a consideración del Consejo la aprobación del acta de la Vigésima Sesión Ordinaria.

Atendiendo la instrucción del Presidente del Consejo, el L.R.I Roberto Carlos Estrada Mercado somete a consideración del Consejo la aprobación del acta de la sesión anterior**, misma que fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo**.

4.- Siguiendo con el punto cuatro del orden del día, en uso de la palabra el Director General del Organismo manifiesta que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015 señala:

> ***Artículo 10.-*** *Para el ejercicio fiscal del año 2015, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.*

En uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo pregunta al Director General si se aplica esta bonificación en adhesión con un 4% por pago en tiempo de los dos últimos años, el usuario se estaría haciendo acreedor de un 12%? En respuesta el Director General comenta que efectivamente, el usuario que entre en el supuesto señalado en esta propuesta en concordancia con la bonificación por el pago en tiempo de los dos últimos años, estaría beneficiándose con el 12% de bonificación.

Nuevamente en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo señala que el artículo referido contempla una bonificación de hasta el 38% de descuento, por lo cual se puede otorgar un 10%, 20% o 30%. En uso de la palabra el Director General del Organismo comenta que

efectivamente, el artículo leído contempla un tope de hasta el 38% de bonificación; sin embargo, el organismo no tiene la capacidad para realizar estudios socioeconómicos de cada usuario que esté en los supuestos enlistados en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015.

El Vocal Vecinal pregunta al Director General a que porcentaje se le otorga esta bonificación del 38%? El LRI Roberto Carlos Estrada Mercado responde que de todos los supuestos contemplados en el artículo referido se encontraría de un 6% a un 10% del total de usuarios.

El presidente del Consejo Directivo propone que la bonificación quede abierta, teniendo un tope de hasta el 38% de descuento para los casos que describe el artículo 10 de la referida Ley. Esto le permitirá al Organismo a través de sus directivos aplicar un descuento que consideren pertinente a cada caso señalado en la Ley.

El presidente del Consejo instruye al Director General para que pregunte si existe algún comentario al respecto, de no ser así someta a votación este punto en los términos vertidos.

Siguiendo la instrucción del Presidente del Consejo, el Director General pregunta si existe algún comentario relacionado con este punto, respondiendo los integrantes del Consejo que no. Por lo que se somete a votación este punto en los términos manifestados. Y después de manifestar su voto por parte de los Consejeros, esta **propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos**.

5.- Ya en el punto cinco del orden del día, el Presidente del Consejo le pide al Director General del Organismo, explique esta propuesta.

Atendiendo la instrucción, el Director General refiere que la **Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015 señala:**

> ***Artículo 8.-*** *El pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2015.*

En uso de la palabra el Vocal Vecinal comenta que estos descuentos son los que se aplican año con año.

En uso de la palabra El Ing. Vicente Estrada Iniesta pide al Director General someta a consideración de los integrantes del Consejo este punto. En respuesta el LRI Roberto Carlos Estrada Mercado somete punto a votación, por lo que después de que los consejeros externaron su voto, **este punto fue aprobado por unanimidad.**

6.- Abordando el punto seis del orden del día, el LRI Roberto Carlos Estrada Mercado comenta que el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal del año 2015 señala:

> ***Artículo 8...***
>
> *Asimismo, los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una* ***bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero****.*

En uso de la palabra el Vocal Vecinal comenta que esta es una buena manera de motivar a los usuarios que de manera puntual cumplen con el pago del agua y del drenaje.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo pide al Director General del Organismo, someta esta propuesta a consideración de los integrantes del Consejo.

Siguiendo la instrucción, el L.R.I Roberto Carlos Estrada Mercado pone a consideración de los consejeros este punto, y después de manifestar los consejeros su voto, la **propuesta fue aprobada por unanimidad de votos.**

7.- Siguiendo con el punto siete del orden del día, EL Director General comenta que el Organismo entro en funciones el 31 de enero del año 2011, sin embargo, se cobró de manera retroactiva a usuarios del Conjunto Urbano "Geovillas el Nevado" a partir del 2008, lo que ha generado hasta la fecha una enorme carga para los usuarios de ese Conjunto, pues a la fecha su adeudo rebasa los diez mil pesos incluyendo recargos, lo que hace la deuda para algunas personas impagable, y a pesar de que este Organismo ha buscado alternativas para que esos usuarios que no han realizado ningún pago, tengan las facilidades, esto no ha sido posible.

Actualmente un usuario del Conjunto Urbano "Geovillas el Nevado" que adeude del 2009 al 2013, por el servicio de agua potable, drenaje, recargos y gastos de ejecución, estaría pagando $9,101.88, más el año 2014 que es la cantidad de 1,528.99, resultando un total de $10,630.87.

Ya aplicando la propuesta únicamente pagaría del 2009 al 2013: $4,550, más el 2014 (incluye recargos y gastos de ejecución) que serían $1,528.99, lo que haría un total a pagar de $6,078.99

Motivo por el cual se propone bonificar el 50% de los derechos generados por el suministro de agua potable y drenaje de los ejercicios fiscales 2013 y anteriores, en beneficio de usuarios del Conjunto Urbano "Geovillas el Nevado", "Rancho San Juan", San Mateo Tlalchichilpan y Yebuciví.

Propuesta que se sustenta en lo señalado por el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015, el cual a la letra señala:

Artículo 20.- *Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos de Agua Potable y Drenaje, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante los meses de enero a diciembre del año 2015, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales de 2013 y anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.*

En uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo propone que el Organismo a través de sus Directivos tenga la facultad de aplicar esta bonificación hasta en un 50% el monto de la contribución señalada en el artículo referido. Por lo cual pide al LRI Roberto Carlos Estrada Mercado someta este punto en los términos vertidos a los integrantes del Consejo. A continuación el Director General somete punto a votación, y después de que los consejeros manifestaron su voto, **la propuesta fue aprobada por unanimidad**.

8.- Atendiendo el punto ocho del orden del día, el LRI Roberto Carlos Estrada Mercado señala que el Conjunto Urbano "Rancho San Juan" en su primer etapa se integra de 7,018 viviendas, de las cuales a la fecha sólo han realizado la contratación de servicios con este Organismo 4,000 usuarios, quedando pendientes más de 3,000 viviendas de esa primer etapa; esto sin considerar la segunda y tercer etapa del Conjunto.

Motivo por el cual y con el fin de incentivar a los usuarios que faltan de contratar los servicios de agua potable y drenaje con el Organismo, se propone bonificar el 50% de los derechos de conexión a los sistemas de agua potable y drenaje (contrato) en beneficio de usuarios del Conjunto Urbano "Rancho San Juan" y San Mateo Tlalchichilpan.

En uso de la palabra el Vocal Industrial pregunta al Director General cual es el costo del contrato por una toma de agua? En respuesta el LRI Roberto Carlos Estrada Mercado comenta que el artículo 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios contempla los derechos de conexión a los sistemas de agua y drenaje, resultando lo siguiente:

Conexión de agua potable: 29.898 Días de Salario Mínimo. El salario mínimo en nuestra zona es de $66.45, lo que resulta a cantidad de $1, 986.72.

Conexión de drenaje: 19.9272 Días de Salario Mínimo. El salario mínimo en nuestra zona es de $66.45, lo que resulta a cantidad de $1, 325.49.

En total serían $3,312.21. Cantidad que sería aplicable para un contrato de una vivienda de tipo interés social y popular del Conjunto Urbano "Rancho San Juan". **Pero aplicando una bonificación del 50%, solo se pagaría $1,656.10**

Para una vivienda de tipo social progresivo del Conjunto Urbano "Rancho San Juan", se estarían pagando normalmente $1,656.10, **pero aplicando la bonificación del 50%, solo se pagarían $828.05**.

En uso de la palabra el Ing. Vicente Estrada Iniesta pregunta al Director General si en una casa habitación se coloca un comercio, se incremente la cuota del agua? En respuesta el LRI Roberto Carlos Estrada Mercado comenta que no, porque de hacerlo así, se estaría reconociendo el nuevo uso que se le está dando a la casa habitación, siendo que para el cambio de uso de suelo existen otras direcciones municipales, o en su caso, la Dirección de Catastro es quien autoriza un comercio, no el OPDAPAJ.

En uso de la palabra el Vocal Vecinal propone que de aprobarse este punto, se debe hacer campaña para dar a conocer esta y todas las bonificaciones avaladas en esta sesión.

El Presidente del Consejo Directivo pide al Director General someta este punto a los integrantes del Consejo. Siguiendo la instrucción el LRI Roberto Carlos Estrada Mercado pone a consideración de los consejeros este punto, por lo cual, después de externar su voto los consejeros, **la propuesta fue aprobada por unanimidad**.

9.- Abordando el punto nueve, el LRI Roberto Carlos Estrada Mercado comenta que debido a que el artículo 2 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015, establece que por el pago extemporáneo de créditos fiscales se generarán recargos a razón del 1.85%, en razón de ello, existen usuarios del fraccionamiento "Geovillas el Nevado" que tienen adeudo desde el año 2009, lo que representa un adeudo con este Organismo por una cantidad que supera los 10,000 pesos; en esa misma situación se encuentran usuarios del Conjunto Urbano "Rancho San Juan", sin embargo, su adeudo supera los 6,000 pesos, además de usuarios de la Comunidad de San Mateo Tlalchichilpan, pudiendo determinar que su adeudo se ha incrementado en gran medida por los recargos generados mes con mes, lo que impide que regularicen su situación fiscal con el Organismo, motivo por el cual se solicita la bonificación señalada.

Por otra parte, varios jefes de manzana del Conjunto Urbano "Rancho San Juan" han externado al suscrito su preocupación por el aumento de su deuda con el Organismo, en razón a los recargos, pues en algunos casos les entregaron sus viviendas y hasta este momento no las han habitado, en otros casos los usuarios sólo habitan las viviendas los fines de semana, por lo cual solicitan se les considere un descuento por esas situaciones.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo comenta que si no existen comentarios al respecto se proceda a su votación, por lo cual el Director General somete a consideración de los integrantes del consejo, los cuales externaron su voto en sentido afirmativo, **por lo que esta propuesta fue aprobada por unanimidad.**

10.- Tratando el punto diez del orden del día, el Director General expresa que este concepto "Cambio de Propietario" no se encuentra regulado por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, sin embargo, en la práctica el tráfico inmobiliario (venta de inmuebles) requiere hacer este cambio de titular de un inmueble, lo que representa que el Organismo realice una actividad por la cual debe cobrar derechos; en el 2012, 2013 y 2014 se cobraron $300.00 (trescientos pesos) por realizar este trámite, sin embargo, se requiere la aprobación de este concepto para incrementar los derechos por este concepto, incremento que se propone en la siguiente forma:

El Salario Mínimo se encuentra en 66.45 pesos por 5 es igual a: 332.25 pesos.

En realidad el incremento es de 32 pesos con 25 centavos.

Y aunque son pocos los trámites que se hacen por este rubro, resulta necesario establecer una cuota por la prestación de estos servicios.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo pregunta al Director General cuánto cobran otros municipios por este concepto? En respuesta el LRI Roberto Carlos Estrada Mercado señala que otros municipios cobran entre 300 y 500 pesos por este servicio.

Nuevamente en uso de la palabra el Ing. Vicente Estrada Iniesta comenta que si no existe algún comentario al respecto, solicita al Director General proceda a poner a consideración de los consejeros este punto.

Siguiendo la instrucción, el Director General pone a consideración de los integrantes del Consejo este punto, quienes manifestaron su voto en sentido afirmativo, **por lo cual esta propuesta fue aprobada por unanimidad de votos.**

11.- Continuando con el Punto once del orden del día, el LRI Roberto Carlos Estrada Mercado señala que la fracción II del artículo 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios refiere:

...

Tratándose de la reconexión o restablecimiento del servicio de agua potable cuando haya sido suspendido a petición del usuario o restringido al uso mínimo indispensable por falta de pago, el costo de los materiales y mano de obra utilizados, será por cuenta del interesado, previo presupuesto que formule el Ayuntamiento o el organismo descentralizado.

...

Sin embargo, no existe cuota fija alguna por la reconexión, **por lo tanto se propone el cobro de 5 días de salario mínimo (5 x 66.45= 332.25 pesos)**, independientemente de los materiales que se requieran para la prestación de este servicio.

En uso de la palabra el Ing. Vicente Estrada Iniesta comenta que si no existe algún comentario al respecto, solicita al Director General proceda a poner a consideración de los consejeros este punto.

Siguiendo la instrucción, el Director General pone a consideración de los integrantes del Consejo este punto, quienes manifestaron su voto en sentido afirmativo, **por lo cual esta propuesta fue aprobada por unanimidad de votos**.

12.- Abarcando el punto doce del orden del día, el Director General comenta que en la sección cuarta del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominada **"De los Derechos por Servicios Prestados por Autoridades Fiscales, Administrativas y de Acceso a la Información Pública"**, el artículo 147 señala:

> ***Artículo 147.-*** *Por la prestación de los siguientes servicios se pagarán:*
>
> ...
>
> ***III.*** *Certificaciones* ***de pago realizadas*** *por concepto de impuestos, derechos y aportaciones de mejoras, por cada una.*
>
> ...

En este sentido, el Organismo tiene la facultad de expedir certificaciones de pago a los usuarios a los cuales se les brinda el servicio de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, claro, siempre y cuando vayan al corriente en el pago de estos servicios.

Sin embargo, acuden al Organismo propietarios de bienes inmuebles que se encuentran en fraccionamientos que aún no son entregados al Organismo o comunidades que no administra éste, los cuales no han realizado pago alguno, ya que no se les brinda el servicios, luego entonces, no es posible emitirles Certificación de pago realizada por concepto de impuestos, derechos y aportaciones de mejoras.

Por lo tanto, y al no contemplar el Código Financiero del Estado de México y Municipios la expedición de constancia de no servicio, resulta necesario que este consejo determine la cantidad que se debe cobrar por concepto de derechos en certificaciones de no servicio, quiero comentar que durante el 2012 y 2013 el cobro que se hizo por esas constancias fue de $200.00 (Doscientos pesos), mientras que en el 2014 fue de $300.00 (trescientos pesos); por lo cual se propone cobrar por este concepto 5 días de salario mínimo, lo que representa 332 pesos con 25 centavos, esto en razón que algunos otros Organismo Operadores cobran entre 300 y 500 por cada certificación de no servicio, tal es el caso del Zinacantepec y Toluca que cobran 500 pesos.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo comenta que si no existe algún comentario al respecto, solicita al Director General proceda a poner a consideración de los consejeros este punto.

Siguiendo la instrucción, el Director General pone a consideración de los integrantes del Consejo este punto, quienes manifestaron su voto en sentido afirmativo, ***por lo cual esta propuesta fue aprobada por unanimidad de votos***.

13.- Atendiendo el punto 13 del orden del día, el LRI Roberto Carlos Estrada Mercado manifiesta que en la sección cuarta del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominada "De los Derechos por Servicios Prestados por Autoridades Fiscales, Administrativas y de Acceso a la Información Pública", el artículo 147 señala:

> ***Artículo 147.- Por la prestación de los siguientes servicios se pagarán:***
> ...
> ***III. Certificaciones de pago realizadas por concepto de impuestos, derechos y aportaciones de mejoras, por cada una. Se pagarán 2 días de salario mínimo. Lo que representa 132.90 (ciento treinta y dos pesos con noventa centavos).***
>
> ...

En uso de la palabra el Presidente del Consejo comenta que si no existe algún comentario al respecto, solicita al Director General proceda a poner a consideración de los consejeros este punto.

Siguiendo la instrucción, el Director General pone a consideración de los integrantes del Consejo este punto, quienes manifestaron su voto en sentido afirmativo, ***por lo cual esta propuesta fue aprobada por unanimidad de votos***.

14.- Abordando el punto catorce del orden del día, el Director General del Organismo comenta que *Sustenta esta lo propuesta lo siguiente:*

> ***El Artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios señala:***
>
> ***El crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años contados a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigible****; salvo que exista la obligación a cargo del contribuyente de presentar declaraciones, manifestaciones o avisos, en que comenzará a partir del día siguiente a aquel en que las presente, o cuando se trate de créditos fiscales que deban pagarse periódicamente se computará en forma independiente por cada periodo.*
>
> *La prescripción de créditos fiscales podrá declararse, de oficio o a petición de los particulares, por la autoridad fiscal.*

...

Luego entonces, los adeudos surgidos por el cuarto y quino bimestre del ejercicio fiscal del año 2009, fueron exigibles legalmente como a continuación se detalla:

PERIODO	EXIGIBLE LEGALMENTE
4º Bimestre 2009	11 de Septiembre de 2009
5º Bimestre 2009	11 de Noviembre de 2009

En mérito de ello, ha prescrito la acción de este Organismo para cobrar el cuarto y quinto bimestre del año 2009, tal como lo señala el artículo al que he hecho referencia.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo pregunta al Director General si esta prescripción se tiene que hacer de manera bimestral? En respuesta el LRI Roberto Carlos Estrada Mercado señala que sí, porque la prescripción aplica 5 años atrás, y como el cobro se hace por parte del Organismo de manera bimestral, pues se tiene que hacer la declaración de prescripción de esa misma forma.

Nuevamente en uso de la palabra el Presidente del Consejo propone que el Consejo le autorice al Director General aplicar la prescripción de manera bimestral, esto es, que no se tenga como un punto de sesión cada bimestre, sino que se haga la declaración por parte del director sin que tenga que pasar por consejo.

Continuando en el uso de la palabra el Presidente del Consejo comenta que si no existe algún comentario al respecto, solicita al Director General proceda a poner a consideración de los consejeros este punto en los últimos términos vertidos.

Siguiendo la instrucción, el Director General pone a consideración de los integrantes del Consejo este punto, quienes manifestaron su voto en sentido afirmativo, **por lo cual esta propuesta fue aprobada por unanimidad de votos**.

15.- Tratando el punto quince del orden del día, el Director General manifiesta que en este punto se encuentra contenido el calendario de sesiones ordinarias del Consejo Directivo para el año 2015, sin embargo, quiere corregir la Vigésima Segunda Sesión del 18 de febrero, para quedar con fecha 04 de febrero, esto por la necesidad de presentar el presupuesto de ingresos y egresos del Organismo al OSFEM.

En el uso de la palabra el Presidente del Consejo comenta que no requiere mayor abundamiento y si no existe algún comentario al respecto, solicita al Director General proceda a poner a consideración de los consejeros este punto en los últimos términos vertidos.

...

Luego entonces, los adeudos surgidos por el cuarto y quino bimestre del ejercicio fiscal del año 2009, fueron exigibles legalmente como a continuación se detalla:

PERIODO	EXIGIBLE LEGALMENTE
4º Bimestre 2009	11 de Septiembre de 2009
5º Bimestre 2009	11 de Noviembre de 2009

En mérito de ello, ha prescrito la acción de este Organismo para cobrar el cuarto y quinto bimestre del año 2009, tal como lo señala el artículo al que he hecho referencia.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo pregunta al Director General si esta prescripción se tiene que hacer de manera bimestral? En respuesta el LRI Roberto Carlos Estrada Mercado señala que sí, porque la prescripción aplica 5 años atrás, y como el cobro se hace por parte del Organismo de manera bimestral, pues se tiene que hacer la declaración de prescripción de esa misma forma.

Nuevamente en uso de la palabra el Presidente del Consejo propone que el Consejo le autorice al Director General aplicar la prescripción de manera bimestral, esto es, que no se tenga como un punto de sesión cada bimestre, sino que se haga la declaración por parte del director sin que tenga que pasar por consejo.

Continuando en el uso de la palabra el Presidente del Consejo comenta que si no existe algún comentario al respecto, solicita al Director General proceda a poner a consideración de los consejeros este punto en los últimos términos vertidos.

Siguiendo la instrucción, el Director General pone a consideración de los integrantes del Consejo este punto, quienes manifestaron su voto en sentido afirmativo. **por lo cual esta propuesta fue aprobada por unanimidad de votos**.

15.- Tratando el punto quince del orden del día, el Director General manifiesta que en este punto se encuentra contenido el calendario de sesiones ordinarias del Consejo Directivo para el año 2015, sin embargo, quiere corregir la Vigésima Segunda Sesión del 18 de febrero, para quedar con fecha 04 de febrero, esto por la necesidad de presentar el presupuesto de ingresos y egresos del Organismo al OSFEM.

En el uso de la palabra el Presidente del Consejo comenta que no requiere mayor abundamiento y si no existe algún comentario al respecto, solicita al Director General proceda a poner a consideración de los consejeros este punto en los últimos términos vertidos.

Siguiendo la instrucción, el Director General pone a consideración de los integrantes del Consejo este punto, quienes manifestaron su voto en sentido afirmativo, **por lo cual esta propuesta fue aprobada por unanimidad de votos**.

16.- Ya en Asuntos Generales, el Director General del Organismo señala que en días próximos se comprará un camión de mezcla asfáltica para terminar las reparaciones que se hicieron en diversas Comunidades, por lo cual quisiera solicitar del Municipio el camión volteo y el rodillo para compactar dicha mezcla.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo responde que no existe ningún inconveniente, por lo que pide al Director General se coordine con el Director de Servicios Públicos.

En uso de la palabra el Director General pregunta si existe algún punto pendiente por tratar, manifestando los integrantes del Consejo que no.

Por lo que en uso de la palabra el Presidente del Consejo manifestó: Siendo las Once horas con veinticinco minutos de la fecha en que se actúa, se declara clausurada la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo para la administración 2013-2015, firmando al calce y al margen los CC. Integrantes del Consejo Directivo para su debida constancia legal. Dan Fe:

Ing. Vicente Estrada Iniesta
Presidente del Consejo Directivo

L.R.I Roberto Carlos Estrada Mercado
Director General del Organismo y
Secretario Técnico del Consejo Directivo

Lic. Jorge Galván Martínez
Primer Regidor y representante
del H. Ayuntamiento

Ing. Rufino Campos Medina
Suplente del Arq. José Manuel Oropeza
de la Madrid

C. Rubén de Jesús Galván
Vocal Vecinal

Prof. Juan José Ollervides Contreras
Vocal Comercial

C. Zacarías Enguilo Miranda
Vocal Industrial

C.P. Víctor Esquivel Garduño
Contralor Municipal y Comisario del Consejo